



*Trigésimo cuarto período
de sesiones de la CEPAL*

San Salvador, 27 a 31 de agosto

31 agosto de 2012

ESPAÑOL

**RESOLUCIONES APROBADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS
EN EL TRIGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN**



NACIONES UNIDAS

CEPAL

**659(XXXIV) CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL
PARA EL PERÍODO 2012-2014**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 419(PLEN.14) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la racionalización de la estructura institucional y del patrón de reuniones del sistema de la Comisión, en la que se estipula que en cada período ordinario de sesiones esta deberá considerar el calendario completo de conferencias y reuniones programadas hasta el siguiente período ordinario,

Teniendo en cuenta la resolución 489(PLEN.19) sobre la estructura intergubernamental y las funciones de la Comisión, en la que se recomienda mantener la estructura institucional vigente,

Recordando asimismo la resolución 40/243 de la Asamblea General, titulada “Plan de Conferencias”, y la disposición sobre el principio de rotación de la sede del período de sesiones de la Comisión, establecido en el artículo 2 de su reglamento y reiterado en la resolución 480(XXI),

Teniendo en cuenta la resolución 553(XXVI) sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión, en la que se recomienda mantener el actual patrón de reuniones del sistema de la CEPAL como base para que esta siga funcionando con simplicidad, eficacia y agilidad,

Teniendo presentes las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que establecen y rigen la periodicidad de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión,

Habiendo examinado la propuesta de calendario de conferencias intergubernamentales de la CEPAL para el período 2012-2014, que figura en el anexo 6 del documento pertinente¹,

Considerando los objetivos y el orden de prelación establecidos en los subprogramas de trabajo aprobados por los Estados miembros en el trigésimo cuarto período de sesiones,

1. *Reitera* la decisión de mantener la actual estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprueba el calendario de conferencias de la Comisión, tal como figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias que se incluyan en el informe del trigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión;

2. *Reitera además* que el sistema actual de servicios de conferencias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha demostrado ser eficiente, tanto en los aspectos sustantivos y de organización como desde el punto de vista de los costos, y recomienda que estas tareas continúen a cargo de la Secretaría Ejecutiva, con miras a un permanente y sostenido mejoramiento de dichos servicios;

¹ *Calendario de conferencias de la CEPAL propuesto para el período 2012-2014. Nota de la Secretaría (LC/G.2527(SES.34/6)).*

3. *Reitera asimismo* la importancia de seguir encomendando a la Comisión la organización y realización de las reuniones regionales y subregionales preparatorias y de seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social y del desarrollo sostenible;

4. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que someta a la consideración de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas que sean necesarias para hacer posible el cumplimiento del calendario aprobado;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe sobre el cumplimiento de esta resolución en el trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Anexo

**CALENDARIO DE CONFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES DE LA CEPAL
PARA EL PERÍODO 2012-2014**

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2012	Vigésimo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2012	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2012	Vigésimo cuarto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	Georgetown, 29 a 31 de mayo	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2012	Tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe	San José, 8 a 11 de mayo	Resoluciones 590(XXIX); 604(XXX); 616(XXXI); 644(XXXII) y 657(XXXIII) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2012	Undécima reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	Quito , 2 a 4 de julio	Resoluciones 580(XXVIII) de la CEPAL y 2000/7 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2012	Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo	Quito, 4 a 6 de julio	Resolución 644 (XXXII)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2012	Trigésimo cuarto período de sesiones de la CEPAL	San Salvador, 27 a 31 de agosto	Resolución 106(VI) del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2012	Cuadragésima séptima reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	Panamá, 3 y 4 de mayo	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2013	Reunión del Consejo Regional de Planificación del ILPES	Brasilia, noviembre	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2013	Vigésimo séptimo período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL	Sede de las Naciones Unidas, Nueva York ^b	Resolución 106(VI) (párrafo 3) del Consejo Económico y Social; resolución 419(PLEN.14) y 489(PLEN.19)	Presupuesto ordinario
2013	Decimosexta reunión del Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2013	Cuadragésima octava reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2013	Vigesimosegundo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL

Anexo (conclusión)

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2013	Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	Santo Domingo ^b	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2013	Foro sobre la aplicación regional del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 602(XXX)	Presupuesto ordinario
2013	Reunión regional de evaluación del Plan de Acción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en América Latina y el Caribe eLAC2015	Montevideo ^b	Resolución 610(XXX)	Recursos extrapresupuestarios
2013	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2013	Séptima reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2013	Duodécima reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	Chile, abril	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2013	Primera Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	Montevideo, agosto	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2014	Vigesimoséptima reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación (ILPES)	^{a b}	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2014	Vigesimosegundo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2014	Trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL	Perú ^b	Resolución 106(VI) del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2014	Primera reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	^{a b}	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012)	Presupuesto ordinario de la CEPAL

^a Lugar por determinar.

^b Fecha por determinar.

660(XXXIV) COMITÉ DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DEL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando su resolución 358(XVI) de 1975, en virtud de la cual se estableció el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a fin de que actuase como entidad coordinadora de las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación en la subregión,

Reconociendo la importante función que desempeña el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como foro orientado a que los gobiernos de la subregión intercambien información y experiencias útiles para abordar los desafíos que enfrentan en las esferas económica, social y ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible,

Teniendo presente que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su vigésimo cuarto período de sesiones en Georgetown, el 31 de mayo de 2012, y que su Comité de Monitoreo celebró su decimoquinta reunión en Puerto España, el 12 de septiembre de 2011, oportunidades en que se aprobaron los conjuntos de acuerdos y resoluciones que figuran en los respectivos informes²,

Recordando que el primer mandato para celebrar la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe, que reúne a formuladores de política y expertos de alto nivel para examinar temas clave para el desarrollo de la subregión, dimana de la resolución aprobada por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en marzo de 2010³,

Reconociendo que la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe es un foro invaluable para fomentar el pensamiento estratégico y la consideración de opciones de política para hacer frente a las serias dificultades que plantea el desarrollo en el Caribe y un mecanismo para tender puentes de colaboración entre América Latina y el Caribe a través del diálogo y la participación,

Teniendo presente que se celebraron dos reuniones de la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe: la primera en Puerto España, el 13 de septiembre de 2011, y la segunda en Georgetown, el 30 de mayo de 2012,

1. *Toma nota de las* resoluciones aprobadas en el vigésimo cuarto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y de las recomendaciones del Comité de Monitoreo en su decimoquinta reunión;

2. *Celebra* que cada dos años se convoque la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe y exhorta a los asociados para el desarrollo a que presten su colaboración a los Estados Miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en apoyo de estas reuniones;

² *Draft report of the twenty-fourth session of the Caribbean Development and Cooperation Committee (LC/CAR/L.383) e Informe de la decimoquinta reunión del Comité de Monitoreo del CDCC (LC/CAR/L.334).*

³ Véase la resolución 73(XXIII), aprobada durante el vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en St. George's (Granada), los días 15 y 17 de marzo de 2010 (LC/CAR/L.257).

3. *Reafirma* el papel fundamental que se le ha asignado a la Comisión, sobre todo por conducto de su sede subregional para el Caribe, de coordinar el apoyo en materia de desarrollo a nivel subregional para el Caribe, en colaboración con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y con la directa participación de los asociados para el desarrollo, incluidas la Comunidad del Caribe y la Organización de Estados del Caribe Oriental;

4. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la sede subregional para el Caribe de fortalecer y asegurar el pleno funcionamiento del Mecanismo de Coordinación Regional para vigilar y facilitar la implementación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las resoluciones aprobadas en el vigésimo cuarto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y las recomendaciones de la decimoquinta reunión de su Comité de Monitoreo y de la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe.

661(XXXIV) LUGAR DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo en cuenta el párrafo 15 de sus Atribuciones y los artículos 1 y 2 de su Reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno del Perú de ser anfitrión del trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Perú por tan generosa invitación;
2. *Acepta* con satisfacción dicha invitación;
3. *Recomienda* al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que apruebe la realización del trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión en el Perú durante el primer semestre de 2014.

662(XXXIV) ADMISIÓN DE LAS BERMUDAS COMO MIEMBRO ASOCIADO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando los párrafos 3a) y 4 de las Atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en los que se dispone que “Todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado”,

Reconociendo que las Bermudas tiene estrechos vínculos económicos, culturales y sociales con el resto de la región, y que están decididas a fortalecer esos vínculos siempre que sea posible,

Consciente también de que su incorporación como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe contribuirá considerablemente al logro de ese objetivo,

Acogiendo con beneplácito la solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para que las Bermudas se incorpore como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Decide otorgar a las Bermudas la condición de miembro asociado de la Comisión.

**663(XXXIV) ADMISIÓN DE CURAÇAO COMO MIEMBRO ASOCIADO DE LA COMISIÓN
ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando los párrafos 3a) y 4 de las Atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en los que se dispone que “Todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado”,

Reconociendo que Curaçao tiene estrechos vínculos económicos, culturales y sociales con el resto de la región, y que está decidido a fortalecer esos vínculos siempre que sea posible,

Consciente también de que su incorporación como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe contribuirá considerablemente al logro de ese objetivo,

Acogiendo con beneplácito la solicitud del Reino de los Países Bajos para que Curaçao se incorpore como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Decide otorgar a Curaçao la condición de miembro asociado de la Comisión.

664(XXXIV) ADMISIÓN DE GUADALUPE COMO MIEMBRO ASOCIADO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando los párrafos 3ª) y 4 de las Atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en los que se dispone que “Todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado”,

Reconociendo que Guadalupe tiene estrechos vínculos económicos, culturales y sociales con el resto de la región, y que están decidido a fortalecer esos vínculos siempre que sea posible,

Consciente también de que su incorporación como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe contribuirá considerablemente al logro de ese objetivo,

Acogiendo con beneplácito la solicitud de Francia para que Guadalupe se incorpore como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Decide otorgar a Guadalupe la condición de miembro asociado de la Comisión.

665(XXXIV) ADMISIÓN DE MARTINICA COMO MIEMBRO ASOCIADO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando los párrafos 3a) y 4 de las Atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en los que se dispone que “Todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado”,

Reconociendo que Martinica tiene estrechos vínculos económicos, culturales y sociales con el resto de la región, y que está decidida a fortalecer esos vínculos siempre que sea posible,

Consciente también de que su incorporación como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe contribuirá considerablemente al logro de ese objetivo,

Acogiendo con beneplácito la solicitud de Francia para que Martinica se incorpore como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Decide otorgar a Martinica la condición de miembro asociado de la Comisión.

666(XXXIV) RESOLUCIÓN DE SAN SALVADOR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 553(XXVI), en la que se afirma que la Comisión está especialmente calificada para abordar en América Latina y el Caribe las tareas que le fueron encomendadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 106(VI), en el marco de la reestructuración de las Naciones Unidas, y que, por lo tanto, la Comisión debe desempeñarse como centro de excelencia encargado de colaborar con sus Estados miembros en el análisis integral de los procesos de desarrollo orientado a la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, y de prestar servicios operativos en los campos de la información especializada, el asesoramiento, la capacitación y el apoyo a la cooperación y coordinación regional e internacional,

Teniendo presente el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo tercer período de sesiones, titulado *La hora de la igualdad: Brechas por cerrar, caminos por abrir*⁴,

Teniendo presente también que el proyecto de programa de trabajo de la Comisión para el bienio 2014-2015 presentado por la Secretaría Ejecutiva⁵ se concentra en prioridades como aumentar la estabilidad macroeconómica y perfeccionar las políticas tendientes a reducir la vulnerabilidad y a mitigar los efectos de las crisis económicas y financieras; fortalecer el acceso de la región al financiamiento para el desarrollo y mejorar la arquitectura financiera a nivel mundial, regional y nacional; aumentar el potencial productivo de la región y reducir las brechas de productividad para lograr la convergencia, con especial énfasis en la innovación y las nuevas tecnologías; mejorar la posición de la región en la economía internacional mediante el comercio, la cooperación y la integración regional; promover un pacto social mediante el aumento de la igualdad social, la reducción de los riesgos sociales y una mayor incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas; perfeccionar las políticas de desarrollo sostenible y la eficiencia energética y enfrentar las consecuencias del cambio climático; mejorar el desarrollo de instituciones relacionadas con la gestión de los temas globales y transfronterizos y el suministro de bienes públicos a nivel regional, y facilitar el apoyo de la Comisión a las actividades de los órganos regionales de cooperación e integración,

Habiendo examinado el documento elaborado por la Secretaría, titulado *Cambio estructural para la igualdad: Una visión integrada del desarrollo*, y su síntesis⁶,

1. *Acoge con beneplácito* el enfoque integrado del desarrollo que ha caracterizado el pensamiento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe desde su creación y que está contenido en el documento *Cambio estructural para la igualdad: Una visión integrada del desarrollo*;

2. *Reconoce* la pertinencia de los temas examinados y comparte, en general, las conclusiones que ofrece el documento;

⁴ LC/G.2432(SES.33/3).

⁵ LC/G.2526(SES.34/5).

⁶ LC/G.2524(SES.34/3) y LC/G.2525(SES.34/4).

3. *Encarga* a la Secretaría que lleve a cabo estudios y elabore propuestas de políticas públicas, en estrecha colaboración con los encargados de formular políticas, con el objeto de fortalecer las capacidades nacionales en materia de desarrollo económico y social;

4. *Pide* a la Secretaría que dé amplia difusión a este documento y fomente su consideración en los ámbitos económicos, académicos, políticos, empresariales y sociales de la región, promoviendo diálogos nacionales en torno a los principales temas abordados y atendiendo en cada caso a las especificidades nacionales, así como en los organismos internacionales que se ocupan del desarrollo económico, a fin de continuar estimulando un mayor análisis comparativo con los países de fuera de la región.

**667(XXXIV) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 558(XXVI), en virtud de la cual se aprobó el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001,

Recordando asimismo la resolución 1997/61 del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas,

Tomando en cuenta que en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Brasilia del 13 al 16 de julio de 2010, se aprobó el Consenso de Brasilia⁷,

Tomando en cuenta también que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión hasta el actual, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebró la 44ª reunión de su Mesa Directiva en Brasilia, el 12 de julio de 2010; la 45ª reunión en Santiago, los días 6 y 7 de diciembre de 2010; la 46ª reunión en Santiago, del 28 al 30 de noviembre de 2011, y la 47ª reunión en Panamá, los días 3 y 4 de mayo de 2012,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se adoptaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes⁸,

Teniendo en cuenta el trabajo realizado por la Comisión y los demás organismos que apoyan al Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe, y los considerables avances logrados en su difusión y rediseño,

Tomando nota de las iniciativas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la transversalización del enfoque de género que se manifiesta en el trabajo conjunto de la División de Desarrollo Productivo y Empresarial y la División de Asuntos de Género de la Comisión en la elaboración del documento de posición para la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se celebrará en el segundo semestre de 2013,

1. *Acoge con beneplácito* los avances registrados desde la aprobación del Consenso de Brasilia, emanado de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

⁷ Informe de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.3309).

⁸ Informe de la 44ª reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/G.2473); Informe de la 45ª reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.3310); Informe de la 46ª reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.3461); Informe de la 47ª reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.3517).

2. *Acoge* la propuesta de los países miembros de realizar las reuniones preparatorias de la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe durante el primer semestre de 2013;

3. *Acoge con beneplácito* el acuerdo 13 de la 46ª reunión de la Mesa Directiva de promover el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur entre los mecanismos para el adelanto de la mujer de los países de América Latina y el Caribe, para la formulación de políticas de cuidado, la investigación comparada y la producción, uso y análisis de estadísticas;

4. *Felicita* a la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y a la Comisión por la realización de la Mesa de alto nivel sobre autonomía de las mujeres y desarrollo sostenible, que se celebró en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20);

5. *Reconoce* el rol de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su División de Asuntos de Género, en la visibilización de los asuntos de género en las reuniones del Comité Especial sobre Población y Desarrollo y de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

6. *Recomienda* que las delegaciones participantes en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe tengan en cuenta y promuevan el principio de paridad de género en sus delegaciones;

7. *Subraya la importancia* de que las delegaciones nacionales, en los casos que corresponda, también estén integradas de representantes de los sectores del desarrollo productivo y organismos competentes en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de representantes de la sociedad civil;

8. *Convoca* a la participación activa en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en Santo Domingo, del 14 al 18 de octubre de 2013.

**668(XXXIV) CONFERENCIA ESTADÍSTICA DE LAS AMÉRICAS DE LA COMISIÓN
ECONÓMICA
PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en virtud de la cual se aprobó el establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como órgano subsidiario de la Comisión,

Teniendo presente la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social sobre fortalecimiento de la capacidad estadística,

Teniendo presente asimismo que entre los objetivos de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se cuenta la preparación de un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a los requerimientos de los países de la región,

Tomando en cuenta que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia Estadística celebró su sexta reunión en Bávaro (República Dominicana), del 16 al 18 de noviembre de 2011, y que en esa oportunidad se aprobó el programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional, 2012-2013⁹,

Tomando en cuenta asimismo que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebró la décima reunión de su Comité Ejecutivo, en La Habana, del 6 al 8 de abril de 2011, y la undécima reunión de su Comité Ejecutivo, en Quito, del 2 al 4 de julio de 2012,

Considerando que en esas oportunidades se adoptó un conjunto de acuerdos, que figuran en los respectivos informes¹⁰,

Reconociendo los importantes desafíos que enfrentan las estadísticas oficiales de la región relacionados con la realización de los censos de población de la ronda de 2010, la implementación del Sistema de Cuentas Nacionales 2008, la generación de información para el monitoreo del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la urgente y creciente demanda de datos e indicadores estadísticos en nuevas áreas, como el medio ambiente, las tecnologías de la información y las comunicaciones, los asuntos de género y los desastres naturales,

Reconociendo también la importancia y necesidad crecientes de contar con estadísticas públicas confiables, de calidad y oportunas para el ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas de las

⁹ *Informe de la sexta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (LC/L.3452).

¹⁰ *Informe de la décima reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (LC/L.3349); *Proyecto de informe de la undécima reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe*; *Informe de la sexta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (LC/L.3452).

autoridades públicas y la evaluación de los resultados de las políticas públicas, elementos clave del fortalecimiento democrático de la región,

Habiendo examinado además el Programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional, 2012-2013, de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe¹¹, aprobado en su sexta reunión,

1. *Toma nota* de los informes de la sexta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y de las reuniones décima y undécima de su Comité Ejecutivo;

2. *Expresa su satisfacción* por la creciente consolidación de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como el órgano intergubernamental de coordinación de las actividades estadísticas internacionales en América Latina y el Caribe y de promoción del fortalecimiento de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas nacionales estadísticos;

3. *Acoge con beneplácito* la actualización del Plan estratégico 2005-2015 de la Conferencia, aprobado en su sexta reunión, que incorpora los nuevos y más recientes desafíos para la producción y difusión de las estadísticas oficiales, fortaleciendo de ese modo su uso en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas;

4. *Reitera* el llamado a los gobiernos de la región sobre la necesidad de reconocer los desafíos que enfrentan los sistemas estadísticos para producir el conjunto de información que se requiere para que el diseño y la evaluación de las políticas públicas se haga sobre la base de evidencia fáctica relevante, oportuna y de calidad, así como para efectuar la rendición de cuentas ante los ciudadanos y para que estos tomen decisiones de manera informada y *solicita*, por lo tanto, que suministren los recursos necesarios y consoliden el marco jurídico e institucional apropiado, procurando que el conjunto de dependencias públicas dedicadas a las estadísticas conformen un sistema eficaz y operen de manera coordinada bajo el liderazgo de la oficina o instituto central de estadística;

5. *Expresa su satisfacción* por la aprobación de la propuesta de Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe y la propuesta para su implementación e *insta* a los países a usarlo como guía para la adopción de medidas por parte de los gobiernos y parlamentos para el fortalecimiento institucional de las oficinas nacionales de estadística y de todo el sistema estadístico nacional, así como el marco de conducta ética y profesional para el desarrollo de las actividades de producción y difusión de las estadísticas oficiales;

6. *Solicita* a los gobiernos que involucren a las oficinas o institutos centrales de estadística en la preparación de los informes nacionales que se elaboran como parte del seguimiento de cumbres, conferencias y objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Expresa su satisfacción* por la inclusión en las actividades de la Conferencia del análisis de nuevas temáticas y metodologías que permitan un mejor seguimiento de la realidad económica, social y ambiental, como los nuevos enfoques sobre pobreza, la promoción de mediciones sobre seguridad pública y justicia y la niñez y adolescencia o la complementación del producto interno bruto con otros indicadores que den cuenta, entre otros aspectos, de la sostenibilidad ambiental y el trabajo no remunerado.

¹¹ Propuesta de Programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional, 2012-2013, de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.3390(CEA.6/17)).

**669(XXXIV) ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO DEL MILENIO Y LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS
DE LAS GRANDES CONFERENCIAS Y CUMBRES DE LAS NACIONES
UNIDAS EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL
Y ESFERAS CONEXAS**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹²,

Recordando asimismo las resoluciones 60/265, 61/16 y 64/184 de la Asamblea General y la resolución 2006/44 del Consejo Económico y Social,

Recordando también los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en ellos, y reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes, que han contribuido a mejorar la vida humana en distintas partes del mundo,

Poniendo de relieve la necesidad de llevar íntegramente a la práctica la alianza mundial para el desarrollo e intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005, con el fin de hacer efectivos y cumplir, en todos los niveles, los compromisos que forman parte de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas,

Tomando en consideración que, en cumplimiento del mandato recibido en la resolución 654(XXXIII), durante 2010 y el primer semestre de 2012, la Secretaría Ejecutiva coordinó la preparación del informe regional interinstitucional titulado *El progreso de América Latina y el Caribe hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Desafíos para lograrlos con igualdad*¹³ y del informe regional interinstitucional *La sostenibilidad del desarrollo a 20 años de la Cumbre para la Tierra: Avances, brechas y lineamientos estratégicos para América Latina y el Caribe*¹⁴, con la colaboración de todos los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas presentes en la región,

Tomando en especial consideración el documento *El futuro que queremos*¹⁵, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), en su referencia a la contribución decisiva que las comisiones regionales de las Naciones Unidas pueden hacer a la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible cuando facilitan la coherencia institucional y apoyan la armonización de las políticas, planes y programas de desarrollo,

1. *Pide* a la Secretaría que siga colaborando con los países de la región en la aplicación y seguimiento de los resultados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las

¹² Resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹³ LC/G.2460.

¹⁴ LC/L.3346/Rev.1.

¹⁵ A/CONF.216/L.1.

Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluido el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

2. *Pide asimismo* a la Secretaría que convoque, dentro de los parámetros de los recursos existentes, una reunión gubernamental de los países de América Latina y el Caribe, previo al sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, para contribuir al debate regional sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible;

3. *Solicita* a la Secretaría que, en el marco de las actividades del Mecanismo de coordinación regional establecido según la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, continúe coordinando los informes regionales interinstitucionales anuales sobre los avances logrados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

**670(XXXIV) COMITÉ ESPECIAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en septiembre de 1994, y las medidas clave para su ejecución; la resolución 65/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se decidió prorrogar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014; la Declaración del Milenio, aprobada por las Naciones Unidas en septiembre de 2000, y el documento final de la Cumbre Mundial de 2005,

Teniendo presente que, por medio de la resolución 536(XXV), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe adoptó en 1994 el Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo, en virtud del cual se creó el Comité Especial sobre Población y Desarrollo del período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, con la responsabilidad final del seguimiento y la revisión de los temas relacionados con población y desarrollo, y que, en cumplimiento de la resolución 644(XXXII) de 2008, los Estados miembros solicitaron extender la celebración de las reuniones del Comité al menos por dos días, debido al incremento de responsabilidades que le fueron asignadas, y que en razón de ello las reuniones ordinarias de 2010 y 2012 se realizaron de manera independiente del trigésimo tercer y trigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión,

Considerando que el Comité es el órgano encargado de dar seguimiento regional al Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y las respectivas iniciativas regionales para su implementación; en particular, la Declaración de Brasilia de 2007 y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, aprobada en la tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, celebrada en San José, del 8 al 11 de mayo de 2012,

Recordando que, con arreglo a la resolución 615(XXXI) de 2006, el Comité fue comisionado para dar seguimiento al tema de la migración internacional y que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 20 de los acuerdos adoptados por el Comité Especial en 2010 y recogidos en la resolución 657(XXXIII), se incorporó en los temarios de las sesiones ordinarias del Comité Especial el seguimiento regional de los asuntos relativos a los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes en América Latina,

Considerando además que en la reunión del Comité Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre Población y Desarrollo, celebrada en Quito del 4 al 6 de julio de 2012, se adoptaron los acuerdos “Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe” y “Población, territorio y desarrollo sostenible, y otras actividades prioritarias”,

Destacando la importancia de considerar los factores poblacionales en la planificación del desarrollo sostenible, en las políticas públicas nacionales y en las propuestas de la Comisión contenidas

en los documentos *La hora de la igualdad: Brechas por cerrar, caminos por abrir*¹⁶ y *Cambio estructural para la igualdad: Una visión integrada del desarrollo*¹⁷,

1. *Decide* que el Comité Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre Población y Desarrollo pase a denominarse Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y refrenda asimismo las demás disposiciones que figuran en el acuerdo 1 “Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”, adoptado por el Comité Especial sobre Población y Desarrollo en su reunión celebrada en Quito del 4 al 6 de julio de 2012;

2. *Acoge con beneplácito* el acuerdo 2 “Población, territorio y desarrollo sostenible, y otras actividades prioritarias”, adoptado en esa misma reunión;

3. *Agradece* al Fondo de Población de las Naciones Unidas por el respaldo brindado a las actividades realizadas por el Comité Especial sobre Población y Desarrollo y su compromiso de continuar apoyando las tareas de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe e invita a los demás programas, fondos y organismos especializados a que realicen sus aportaciones, según corresponda, a las actividades que la Conferencia llevará a cabo.

¹⁶ LC/G.2432(SES.33/3).

¹⁷ LC/G.2524(SES.34/3).

**671(XXXIV) RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO
Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (ILPES)**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 340(AC.66), de 25 de enero de 1974, en la que se dispone que el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) se integre a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como institución permanente, con identidad propia y directamente dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión,

Reiterando su reconocimiento a los gobiernos de los Estados miembros del Consejo Regional de Planificación y a su Mesa Directiva por el valioso respaldo que otorgan al Instituto, en términos tanto de orientación como de financiamiento regular,

1. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos de los Estados miembros del Consejo Regional de Planificación por sus contribuciones al sistema regular de aportes gubernamentales, que permite financiar parte importante del programa de trabajo del Instituto;

2. *Expresa su satisfacción* por el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión a las actividades del Instituto y solicita a la Secretaría Ejecutiva que siga prestando respaldo a su labor con recursos humanos y financieros, a fin de que pueda desarrollar eficazmente sus actividades;

3. *Reitera* la recomendación de que el Instituto se fortalezca en su capacidad de órgano de capacitación del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y amplíe las actividades que realiza en dicha área, en colaboración con las sedes subregionales, divisiones de la Comisión y otras instituciones internacionales;

4. *Felicita* al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social por su quincuagésimo aniversario y destaca su labor como entidad regional de excelencia en la generación y difusión de conocimiento y propuestas sobre el papel del Estado en los procesos de desarrollo y en el mejoramiento de la planificación y la gestión pública, de acuerdo con las características propias y las necesidades de cada país de la región;

5. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión y al Director del Instituto que inicien un proceso de consultas y diálogo con las autoridades nacionales de planificación a fin de identificar las prioridades nacionales, subregionales y regionales en el ámbito de la planificación del desarrollo;

6. *Decide* convocar a una reunión del Consejo Regional de Planificación durante el segundo semestre de 2013.

672(XXXIV) ESTABLECIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo¹⁸, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978,

Tomando en cuenta las decisiones adoptadas en el décimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 5 al 9 de mayo de 1997, en particular la decisión 10/1¹⁹, en cuya sección B se examinan los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Considerando que, en la esfera de la cooperación técnica en materia de ciencia, tecnología e innovación, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha colaborado sistemáticamente con el propósito de facilitar la coordinación interinstitucional entre los países de la región, las organizaciones internacionales y los organismos nacionales de cooperación técnica en materia de ciencia, tecnología e innovación que llevan a cabo proyectos en esa esfera,

Considerando además el rol protagónico que ha tenido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los últimos años en la región, al facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región, incentivando asimismo la consolidación de instituciones dedicadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación y de políticas y marcos regulatorios que favorezcan dichas actividades,

Considerando también el acuerdo sobre cooperación regional en ciencia y tecnología firmado por un grupo de países de la región, en ocasión de la reunión conjunta de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas, celebrada en Santiago el 12 de noviembre de 2008, donde se reconoció el rol de la Comisión Económica como secretaría técnica y se le asignaron responsabilidades en la ejecución de un conjunto de actividades tales como las reuniones ministeriales de ciencia, tecnología e innovación y la Escuela de gestores de políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Recordando los principios y objetivos expuestos en la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, diciembre de 2003), así como en el Compromiso y el Programa de Túnez para la Sociedad de la Información aprobados en la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

¹⁸ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

¹⁹ *Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.39 (A/52/39), anexo I.*

(Túnez, noviembre de 2005), con el fin de contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2015 y al fomento del desarrollo social, económico y cultural,

Recordando también los principios y objetivos contenidos en la Declaración de Bávaro (República Dominicana, enero de 2003); en el Compromiso de Río de Janeiro y en el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (eLAC 2007), aprobados en la Conferencia Ministerial Regional de América Latina y el Caribe, preparatoria de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Río de Janeiro (Brasil), junio de 2005); en el Compromiso de San Salvador y en el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (eLAC2010), aprobados en la segunda Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (San Salvador, febrero de 2008); así como la Declaración de Lima y el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información y del Conocimiento de América Latina y el Caribe (eLAC2015), aprobados en la tercera Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, celebrada en Lima, del 21 al 23 de noviembre de 2010,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción de Ginebra, sobre todo en la contribución de los gobiernos y las partes interesadas al fomento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, y en cuanto a la cooperación internacional y regional y la creación de un entorno propicio,

Reconociendo asimismo la contribución sustantiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a los países de la región en las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en la construcción de la sociedad de la información en la región desde el año 2000, incluido el importante respaldo técnico prestado para las conferencias ministeriales sobre la sociedad de la información de 2008 y 2010,

Teniendo presente la necesidad de promover la cooperación en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Habiendo examinado la propuesta para el establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, así como su naturaleza y objetivos, que figuran en el anexo de la presente resolución,

1. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

- a) Dé apoyo a los países de la región en la formulación de estrategias y políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación que permitan avanzar en la apropiación del conocimiento y en la consecución de un desarrollo inclusivo y sostenible, prestando asistencia técnica para este fin, realizando estudios sustantivos y colaborando en la celebración de reuniones, de acuerdo con su capacidad y competencia;
- b) Brinde asistencia técnica a los mecanismos de cooperación regional en ciencia, tecnología e innovación por medio de la producción de estudios, estadísticas e informaciones sustantivas sobre ciencia, tecnología e innovación y la sociedad de la información, así como las políticas públicas asociadas, y preste cooperación para organizar reuniones técnicas y encuentros ministeriales y su proceso preparatorio;

- c) Ofrezca apoyo y asesoramiento a los países de la región en la identificación de las prioridades para el desarrollo de sociedades del conocimiento y en la inclusión de dichas prioridades en las negociaciones para la definición de las estrategias nacionales y regionales;

2. *Aprueba* el establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión, tal como figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias incluidas en el informe de la Comisión sobre su trigésimo cuarto período de sesiones;

3. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que someta al examen de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas necesarias para el establecimiento de la Conferencia;

4. *Pide* también a la Secretaria Ejecutiva que en el trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión informe acerca del cumplimiento de la presente resolución.

Anexo

**ESTABLECIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**

I. Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

1. Naturaleza

La Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe será un órgano subsidiario de la Comisión, que contribuirá al progreso de las políticas y actividades de ciencia, tecnología e innovación en los países de la región.

2. Objetivos

Sus objetivos serán:

- a) Promover el desarrollo y mejoramiento de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, y aquellas relacionadas con el avance de la sociedad de la información y del conocimiento, teniendo presentes los requerimientos nacionales y las recomendaciones de los organismos especializados y otras organizaciones que se consideren pertinentes;
- b) Promover la cooperación internacional, regional y bilateral entre las oficinas e instituciones nacionales y los organismos internacionales y regionales para facilitar la transferencia tecnológica y de conocimiento, así como la consecución de actividades conjuntas en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- c) Preparar un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a los requerimientos de los países de la región.

3. Composición

Serán miembros de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

4. Reuniones de la Conferencia

La Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones celebrará sus reuniones ordinarias todos los años. La Conferencia podrá aceptar la invitación de un gobierno miembro para celebrar la reunión ordinaria en ese país.

5. Comité Ejecutivo

La Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones elegirá a un Comité Ejecutivo, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Comisión. El presidente del Comité Ejecutivo también presidirá las reuniones de la Conferencia. El Comité Ejecutivo estará facultado para citar a reuniones extraordinarias entre las reuniones ordinarias.

6. *Secretaría*

La Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estará a cargo de la secretaría de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La Secretaría pondrá a disposición de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las instalaciones y los documentos que hayan sido aprobados por la Comisión.

II. Comité Ejecutivo de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

1. *Naturaleza*

La Conferencia establecerá un Comité Ejecutivo que le brindará apoyo según se establece en el párrafo 4 *infra*.

2. *Composición*

El Comité Ejecutivo estará integrado por un presidente y seis miembros. Sus integrantes serán elegidos entre los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Se prestará especial atención a asegurar que los grupos subregionales de países estén adecuadamente representados en el Comité Ejecutivo.

3. *Elección y mandato del Comité Ejecutivo*

Al comienzo de cada reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Presidente del Comité Ejecutivo, en consulta con los miembros del Comité Ejecutivo y de la Conferencia, deberá preparar una propuesta para la elección del nuevo Comité Ejecutivo.

El nuevo Comité Ejecutivo asumirá sus funciones una vez terminada la reunión ordinaria de la Conferencia que lo eligió y durará en sus funciones hasta el final de la próxima reunión ordinaria.

Los miembros del Comité Ejecutivo, incluido su presidente, serán elegidos por un período de dos años por la Conferencia en su reunión ordinaria.

Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser reelegidos por tres períodos sucesivos. El presidente no podrá ser reelegido por un segundo término consecutivo pero podrá ser elegido como miembro del Comité. Cualquier miembro del Comité que haya cumplido tres períodos sucesivos podrá volver a ser elegido pasados dos años del final de su último mandato.

4. *Funciones*

El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo las tareas asignadas por la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
- b) Preparar cada dos años un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional en materia de apoyo a políticas de ciencia, tecnología e innovación, que presentará a las reuniones ordinarias.
- c) Efectuar el seguimiento de la aplicación de los acuerdos aprobados y las tareas encargadas por la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, en particular el programa bienal de actividades a que se hace referencia en el apartado c) del párrafo 2 de la sección I;

- d) Decidir la documentación necesaria para sus reuniones.

5. Reuniones

El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez en el intervalo entre dos reuniones ordinarias de la Conferencia. Además, en la reunión que preceda a la reunión ordinaria de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se aprobará un programa de actividades de la Conferencia, que se presentará en la reunión ordinaria.

El Comité Ejecutivo podrá invitar a sus reuniones a los países o expertos que considere que puedan hacer un aporte para el cumplimiento de sus funciones.

673(XXXIV) PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y PRIORIDADES PARA EL BIENIO 2014-2015

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presentes el artículo 24 del Reglamento de la Comisión, los mandatos emanados de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre preparación y consideración de los programas de trabajo de todos los órganos del sistema y lo dispuesto en la resolución 66/233 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes con respecto a las publicaciones periódicas de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes asimismo la Declaración del Milenio aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones²⁰, la evaluación de los avances y las tareas pendientes identificadas por la Secretaría de la Comisión para facilitar su puesta en práctica en la región²¹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²²,

Teniendo presente también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, “El futuro que queremos”²³,

Tomando en cuenta el Informe de actividades de la Comisión de enero de 2010 a diciembre de 2011²⁴,

Tomando en cuenta además el Marco estratégico propuesto para el período 2014-2015²⁵, que ya fue considerado y recomendado para su aprobación por el Comité del Programa y de la Coordinación²⁶, y que será examinado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo séptimo período de sesiones,

Tomando en cuenta también el Informe del vigésimo sexto período de sesiones del Comité Plenario²⁷, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el 28 de marzo de 2012, en el que los Estados miembros consideraron el marco estratégico propuesto para el bienio 2014-2015 presentado por la Secretaría Ejecutiva,

²⁰ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

²¹ *Objetivos de Desarrollo del Milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe* (LC/G.2331-P), junio de 2005; *Objetivos de Desarrollo del Milenio 2006: una mirada a la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer* (LC/G.2352-P), diciembre de 2007; *Objetivos de Desarrollo del Milenio. La progresión hacia el derecho a la salud en América Latina y el Caribe* (LC/G.2634/Rev.1), mayo de 2008; *Objetivos de Desarrollo del Milenio: avances en la sostenibilidad ambiental del desarrollo en América Latina y el Caribe* (LC/G.2428-P), enero de 2010; y *El progreso de América Latina y el Caribe hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Desafíos para lograrlos con igualdad* (LC/G.2460), 2010.

²² Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, de 24 de octubre de 2005.

²³ A/CONF.216/L.1.

²⁴ LC/G.2528(SES.34/7).

²⁵ A/67/6 (Prog. 18).

²⁶ A/67/16.

²⁷ LC/L.3487.

Habiendo examinado los resultados alcanzados y las actividades realizadas en el anterior bienio, el marco estratégico propuesto y las prioridades de trabajo de la Comisión presentadas por la Secretaría Ejecutiva en la introducción del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2014-2015²⁸, que incluye al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, en que se actualizan y refuerzan las prioridades refrendadas por la Comisión en su trigésimo tercer período de sesiones,

Habiendo examinado asimismo todos los aspectos del proyecto de programa de trabajo, en el que se continúa fortaleciendo la programación y gestión por resultados y en el que, además, se propone la creación de un nuevo subprograma relativo al apoyo a los procesos y organizaciones regionales y subregionales de cooperación e integración,

Teniendo en cuenta que el proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2014-2015, presentado por la Secretaría Ejecutiva, se centra en las siguientes prioridades: a) mejorar la estabilidad macroeconómica y fomentar las políticas para reducir la volatilidad y la vulnerabilidad de las economías de la región y mitigar los efectos de las crisis financieras y económicas recurrentes; b) mejorar el acceso de la región al financiamiento para el desarrollo y al mercado de financiamiento e impulsar las acciones para mejorar la arquitectura financiera a nivel mundial, regional y nacional; c) incrementar el potencial productivo de la región y reducir las brechas de productividad para lograr una convergencia virtuosa a través de la innovación y el uso de las nuevas tecnologías; d) mejorar el posicionamiento de la región en la economía internacional a través del comercio, la integración regional y la cooperación; e) promover un pacto social entre el Estado, el mercado y la sociedad, poniendo en el centro del desarrollo la igualdad, para reducir las vulnerabilidades sociales, y el esfuerzo por llevar la perspectiva de género a las políticas públicas; f) mejorar las políticas de desarrollo sostenible, la eficiencia energética y las medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta y facilitando la aplicación de los acuerdos de las decisiones emanadas de Río+20; g) fortalecer la gestión pública para mejorar el rol del Estado para lograr el desarrollo integral, y h) reforzar las capacidades institucionales relacionadas con la gestión de los temas globales, los temas transfronterizos y la provisión de bienes públicos a nivel regional,

1. *Aprueba* el Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2014-2015, en su totalidad, incluida la creación del subprograma 14, Apoyo a los procesos y organizaciones de integración y cooperación regionales y subregionales que, junto con las modificaciones y observaciones propuestas en el debate celebrado en la sesión plenaria y las orientaciones contempladas en las resoluciones que se aprueben en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión, se convertirá en su mandato legislativo para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica, así como la producción de las publicaciones que en él figuran;

2. *Ve con beneplácito* la inclusión del nuevo subprograma 14 en el programa de trabajo de la Comisión, orientado a brindar apoyo a los procesos y las organizaciones de integración y cooperación, a través de aportes técnicos, sustantivos y logísticos, cuando la participación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sea requerida, con el objeto de facilitar el debate, la toma de decisiones y la construcción de acuerdos tanto intrarregionales como interregionales;

3. *Destaca* la importancia de intensificar los esfuerzos que realiza la Comisión para fortalecer los sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, así como las medidas en apoyo del cambio

28 LC/G.2526(SES.34/5).

estructural y de políticas industriales, fiscales y monetarias que faciliten el crecimiento para reducir las brechas con el mundo desarrollado;

4. *Valora y reafirma* la importancia de la cooperación entre la Secretaría y los Estados miembros y la participación y las contribuciones de la sociedad civil en la ejecución del programa de trabajo, según las normas y prácticas internacionalmente acordadas en el seno de las Naciones Unidas;

5. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que gestione ante los órganos competentes de las Naciones Unidas la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo;

6. *Solicita también* a la Secretaria Ejecutiva que continúe dedicando esfuerzos especiales a examinar los retos que las secuelas de la crisis económica y financiera de 2008-2009 y sus temas conexos continúan planteando a la región, mediante estudios especializados que permitan prestar asesoramiento técnico y formular opciones de políticas públicas para enfrentar esos desafíos;

7. *Toma nota con atención* de que en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, “El futuro que queremos”, se alienta a fortalecer la capacidad de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus sedes subregionales para que puedan ayudar a los Estados miembros a aplicar medidas de desarrollo sostenible;

8. *Toma nota con beneplácito* del Informe de actividades de la Comisión de enero de 2010 a diciembre de 2011 y subraya los amplios resultados alcanzados por la Comisión en las distintas áreas de trabajo, a la vez que destaca su enfoque en los resultados y su capacidad de respuesta a las necesidades de la región;

9. *Agradece* los esfuerzos de la Secretaría Ejecutiva por fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación a fin de mejorar la eficacia y pertinencia de la Comisión en beneficio del desarrollo de la región, y la alienta a continuar estos esfuerzos;

10. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva a continuar con la práctica de convocar al Comité Plenario entre los períodos de sesiones de la Comisión, para fortalecer y ampliar el diálogo entre los Estados miembros y la Secretaría sobre los temas que consideren relevantes;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en el trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión, informe sobre los avances registrados en la aplicación de esta resolución.

674(XXXIV) LA DIMENSIÓN REGIONAL DEL DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reconociendo que la dimensión regional del desarrollo es crítica para responder de manera coordinada e idónea a los cada vez más numerosos desafíos que trascienden las fronteras nacionales y considerando que las respuestas regionales adquieren una importancia creciente frente a las crisis mundiales,

Enfatizando que los ámbitos regional y subregional constituyen los cimientos para una gobernanza global efectiva, pues en ellos se vinculan los niveles mundial y nacional, particularmente en el contexto de las discusiones para lograr una visión integrada del desarrollo sostenible y formular la agenda del desarrollo posterior a 2015,

Destacando el papel que históricamente ha desempeñado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como parte del marco institucional de la región, a través de sus funciones normativas, analíticas y de difusión y como foro competente para articular las perspectivas regional y subregionales sobre temas globales y construir consensos sobre asuntos de vital importancia para el desarrollo,

Subrayando la necesidad de que la Comisión participe en el debate sobre la agenda de desarrollo posterior a 2015, colabore con las diversas instancias que se han abierto para analizar esta cuestión y presente la perspectiva regional al respecto,

Teniendo en cuenta el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, “El futuro que queremos”²⁹, y la multiplicidad de procesos iniciados a partir de él, como la propuesta sobre los objetivos de desarrollo sostenible y los medios de implementación,

Teniendo presente que en dicha oportunidad se presentó una iniciativa para avanzar en la adopción de un instrumento regional para la implementación efectiva del Principio 10 de la Declaración de Río en la región, con el apoyo de la Comisión como secretaría técnica,

Teniendo presente asimismo la resolución 66/246 de la Asamblea General, sobre cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, en particular en lo relativo a la cooperación regional para el desarrollo,

1. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que instrumente de manera urgente las medidas necesarias para dar una respuesta adecuada a los desafíos estratégicos derivados de las diversas actividades iniciadas para definir la agenda del desarrollo posterior a 2015, de acuerdo con las necesidades y prioridades de América Latina y el Caribe;

2. *Reconoce* la necesidad de obtener apoyo inmediato de las instancias pertinentes para fortalecer la capacidad de gestión de la Comisión en virtud de los nuevos desafíos estratégicos;

²⁹ A/CONF.216/L.1.

3. *Solicita también* a la Secretaría Ejecutiva que, a través del Mecanismo Regional de Coordinación y en consulta con otras organizaciones regionales y subregionales, procure asegurar la coordinación estratégica del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional en apoyo a los esfuerzos de integración;

4. *Solicita asimismo* a la Secretaría Ejecutiva informar sobre el avance en la implementación de esta resolución en el trigésimo quinto período de sesiones.

675(XXXIV) COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando el proyecto de resolución³⁰ del Consejo Económico y Social, del 25 de julio de 2012, en que se reafirma la importancia de continuar plenamente dedicados a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que en dicho documento se reitera el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados,

Recordando el documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Marco de directrices operacionales para el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular*³¹, en su 17º período de sesiones celebrado del 22 al 25 de mayo de 2012,

Destacando el contenido del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, donde se solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común,

Recordando lo señalado en el párrafo 44 del documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*³², en el sentido de que la proliferación de programas y actividades de cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas apunta a la

³⁰ E/2012/L.26.

³¹ SSC/17/3.

³² SSC/17/2.

necesidad de pasar de la presentación de informes de manera fragmentada y ad hoc a mecanismos de presentación de informes más sistemáticos, estandarizados y amplios, así como la necesidad de mejorar la calidad de los datos y los análisis, en particular para la planificación, programación, presentación de informes y supervisión de las actividades de cooperación Sur-Sur,

Teniendo en cuenta el Consenso de Brasilia aprobado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en particular los acuerdos relativos a la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género,

1. *Toma nota* del informe *Actividades del sistema de la CEPAL durante el bienio 2010-2011 para promover y apoyar la cooperación Sur-Sur*³³;
2. *Acoge con beneplácito* el documento presentado por la Comisión *Los países de renta media: Un nuevo enfoque basado en las brechas estructurales. Nota de la Secretaría*³⁴ y, en el marco de las recomendaciones que en él figuran, solicita a la Secretaría Ejecutiva que apoye a los países para que desarrollen sus propios estudios nacionales, facilite la difusión de estos estudios en la comunidad internacional y promueva un debate específico entre los gobiernos de la región que permita enriquecer las conclusiones de dicho documento;
3. *Renueva* la vigencia de la resolución 647(XXXIII) del año 2010 y solicita a la Secretaria Ejecutiva que:
 - i) Elabore, en un breve plazo, para el análisis y la consideración de los países miembros, un conjunto de indicadores de medición del impacto económico y social de la cooperación Sur-Sur en la región, sin desvirtuar la naturaleza propia que representa esta modalidad de cooperación para el desarrollo, tomando en consideración además los trabajos adelantados en el marco del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur de la Secretaría General Iberoamericana;
 - ii) En virtud de los requerimientos y necesidades de los países miembros, continúe con el proceso de promoción y facilitación del fortalecimiento de capacidades institucionales de las entidades responsables de la cooperación internacional, especialmente en los temas de generación de información cuantitativa desagregada con enfoque de género (estadísticas y sistemas de información), con especial referencia a grupos de edad (niños y niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, personas que viven en la pobreza o son vulnerables a ella, que tienen capacidades diferentes, o que pertenecen a poblaciones afrodescendientes de América Latina o a grupos étnicos, y otras variables pertinentes, para su incorporación en sus instrumentos y mecanismos como herramientas de medición del impacto económico y social que la cooperación internacional genera en la consecución de políticas públicas para el desarrollo;

³³ LC/G.2531(SES.34/10).

³⁴ LC/G.2532(SES.34/11).

4. *Solicita* a la Presidencia del Comité que, junto con la Mesa Directiva y la Secretaría Ejecutiva, elabore una propuesta de coordinación con las diversas entidades que actualmente se ocupan de esta temática en América Latina y el Caribe, con el fin de generar sinergias y complementariedades y evitar la duplicidad de esfuerzos, incorporando en su agenda de trabajo los diversos foros y eventos de cooperación que se realicen en el segundo semestre de 2012, así como una reunión de coordinación en el primer semestre de 2013;

5. *Solicita asimismo* a la Presidencia del Comité que, junto con la Mesa Directiva y la Secretaría Ejecutiva, elabore una propuesta de hoja de ruta para promover medidas a favor de la autonomía económica, política y física de las mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en el Consenso de Quito³⁵, que incluya además la dimensión social y la lucha contra la discriminación en todas sus formas, teniendo en cuenta las particularidades y potencialidades de la cooperación Sur-Sur;

6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de estas resoluciones al Comité de Cooperación Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo quinto período de sesiones.

³⁵ LC/G.2361(CRM.10/8).